



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMARENILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. José Manuel de Miguel Gómez.

Concejales:

Por el Grupo PSOE:

D. Pedro Andrés Gómez Pantoja.

D. Juan María Hidalgo Alonso.

D. Marcelino Martín Urbano.

D. Manuel Rangel Martín Pozuelo.

Por el Grupo P.P.:

D^a Ana M^a Bargueño Pantoja.

D^a Marta Salud Armayones Chinchilla.

Secretario-Interventor: D^a M^a de la Concepción Luengo Reyes.

NO ASISTEN:

CON EXCUSA:

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Camarenilla, provincia de Toledo, a **diecinueve** de **marzo** de **dos mil doce**.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde **D. José Manuel de Miguel Gómez**, en primera convocatoria, los señores más arriba relacionados, que son la **totalidad** de los siete Concejales que integran el Pleno de este Ayuntamiento, para celebrar la sesión **ordinaria** correspondiente a este día.

Siendo las **diecisiete** horas, la Presidencia declaró abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente orden del día:

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2011.
- 3.- BAJAS CRÉDTOS EN PARTIDAS GASTOS PRESUPUESTO 2012, PARA FINANCIAR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.
- 4.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 4º TRIMESTRE 2011.
- 5.- RATIFICACIÓN APODERAMIENTO APUD ACTA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 232/2011 D.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMARENILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

- 6.- TIPO IMPOSITIVO A APLICAR EN INMUEBLES URBANOS DE USO RESIDENCIAL, EJERCICIOS 2012 Y 2013.
- 7.- DACIÓN CUENTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 14.
- 8.- RESOLUCIÓN PRACTICA ASIENTOS CONTABLES EXPTE MODIFICACIÓN SALDO INICIAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRESUPUESTOS CERRADOS.
- 9.- RELACIÓN CERTIFICADA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONFORME ARTº 3 DEL R.D-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.
- 10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Los Señores Concejales asistentes a la sesión manifiestan haber recibido en su día copia o fotocopia del acta de la sesión celebrada el día **19 de diciembre de 2011**, y enterados de su contenido, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, acuerdan prestarle su aprobación.

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, EJERCICIO 2011.- Se da cuenta a los presentes que D. José Manuel de Miguel Gómez, por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2012, resolvió:

“Visto que con fecha 20.02.2012, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 21.02.2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 22.02.2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011, en los términos que ésta ha sido redactada, según el siguiente



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	EJERCICIO 2011	
		TOTAL
1.- (+) FONDOS LÍQUIDOS.....		22.853,94
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		189.838,80
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	67.363,52	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	134.422,71	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	8.152,57	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	20.100,00	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....		437.136,67
- (+) Del Presupuesto Corriente.....	105.610,88	
- (+) Del Presupuesto Cerrado.....	232.725,66	
- (+) de Operaciones no Presupuestarias.....	98.800,13	
- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.....	00,00	
I.- Remanente de Tesorería Total (1+2-3)		- 224.443,93
II.- Saldos de Dudoso Cobro		3.000,00
III.- Exceso de Financiación Afectada		00,00
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		- 227.443,93

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Habiendo resultado un Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, se estará a lo dispuesto en el art. 193. 1, 2 y 3 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

QUINTO. Del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emitido por el Interventor Municipal, se deduce el **CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales. Este informe se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto."



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

El Sr. Alcalde y el Concejal de Hacienda dan cuenta de algunos porcentajes de esta Liquidación y la comparan con las de ejercicios anteriores, entrando en debate con las 2 Concejales del P.P. sobre el coste de los servicios, el cobro de salarios y dietas por parte de los Concejales, si es ético o no cobrarlas, la razón por la que no se dio cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación de 2010, etc.

3.- BAJAS CRÉDTOS EN PARTIDAS GASTOS PRESUPUESTO 2012, PARA FINANCIAR REMANENTE DE TESORERÍA NEGATIVO.- Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24.02.2012 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de baja por anulación con el fin de financiar un remanente de tesorería negativo.

Visto que con fecha 27.02.2012, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 01.03.2012, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 02.03.2012 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

Y una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión celebrada en el día de hoy,

Este Pleno Corporativo, en votación ordinaria, **por cinco votos a favor** (de los 5 Concejales del PSOE) y 2 abstenciones (de las 2 Concejales del P.P.), **lo que representa la mayoría absoluta** del total de siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación de créditos para la financiación del remanente de tesorería negativo que resulta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, por importe de 174.000,00 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
16.13	Retribuciones personal laboral	22.000,00
31.13	Retribuciones personal laboral Ayuda a Domicilio	5.000,00
24.14	Retribuciones otro personal laboral	19.000,00



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

16.16	Cuota patronal Seguros Sociales personal laboral	18.000,00
15.609	Otras Inversiones nuevas en infraestructuras	40.000,00
16.619	Otras inversiones de reposición	50.000,00
15.761	Transferencias a Diputación, Consejos, etc	10.000,00
16.766	Transferencias a entidades que agrupan municipios	10.000,00
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	174.000,00

SEGUNDO. Para financiar la diferencia restante hasta el total del remanente de tesorería negativo se deberá intentar aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio de 2013 con un superávit inicial en cuantía no inferior a 53.443,93 euros (227.443,93 – 174.000,00).

TERCERO. Contra esta aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- INFORMES DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN RELATIVOS A MOROSIDAD Y REGISTRO FACTURAS EN ADMONES LOCALES, 4º TRIMESTRE 2011.- Se da cuenta a los presentes que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Sr. Tesorero ha firmado los informes preceptivos y cuyos resúmenes son:

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre
Ejercicio 2011- Cuarto trimestre*

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del trimestre			
	Dentro periodo legal pago Nº Opera Ciones	Importe total	Fuera periodo legal pago Nº Opera ciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	53	12.922,55	187	52.246,03
Inversiones reales			2	8.271,64
Otros pagos realizados por operaciones comerc	1	1.254,17	42	82.138,19
Total	54	14.176,72	231	142.655,86

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Pagos realizados en el trimestre
Ejercicio 2011- Cuarto trimestre*



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

Pagos realizados en el trimestre	Pagos realizados en el trimestre			
	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Nº pagos	Importe total	Nº pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2	1.520,08	141	29.432,06
Inversiones Reales	4	2.614,72		
Otros pagos realizados por operaciones comerc	1	178,14	1	1.676,55
Total	7	4.312,94	142	31.108,61

*Informe trimestral de cumplimiento de plazos Ley 15/2010.
Intereses de demora pagados en el trimestre
Ejercicio 2011- Cuarto trimestre*

Nº de pagos	Importe Total

Para incorporar al Informe Trimestral de Tesorería (4º trimestre de 2011) a los efectos dispuestos en el artº 5.4. de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, la Secretaria-Interventora, con fecha 14 de febrero de 2012, ha emitido el siguiente Informe:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.3 y art. 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (morosidad de las Administraciones Públicas)

INFORMO

Que según consta en la documentación obrante en esta Secretaría-Intervención a mi cargo, resulta que:

- *Esta Secretaria-Interventora a 31-12-2011 NO HA TENIDO QUE REQUERIR AL ÓRGANO GESTOR para que justifique por escrito la falta de tramitación de expediente de reconocimiento de obligación a que hace referencia el art. 5.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 30 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE O), y,*
- *A 31-12-2011 NO EXISTEN FACTURAS O DUCUMENTOS JUSTIFICATIVOS con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hayan justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos; NO EXISTEN FACTURAS QUE LLEVEN MÁS DE 90 DÍAS (contados desde el día 07.07.2010) REGISTRADAS Y NO HAYAN SIDO CONTABILIZADAS (FASE O)."*

Por la Secretaria-Interventora se explica a los presentes que, de conformidad con el art. 4.4. de la referida Ley 15/2010, de los informes de Tesorería (al que va incorporado el de Intervención) se dará traslado a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales; **Dándose todos por enterados y conformes.**



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

5.- RATIFICACIÓN APODERAMIENTO APUD ACTA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO 232/2011 D.-.- El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes que:

A.- Santa Lucia S.A. de Seguros ha interpuesto recurso contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, P. A. 232/2011 D, sobre responsabilidad patrimonial de 2.263,87 €.

B.- Se ha solicitado a la Excm. Diputación Provincial de Toledo el otorgamiento de asistencia letrada gratuita para la defensa del procedimiento de referencia.

C.- Una vez concedida por la Entidad Provincial la asistencia Letrada, por razones de urgencia y agilidad procesal, el Sr. Alcalde, en representación del Ayuntamiento, ha comparecido en el citado Juzgado a los efectos de otorgar su defensa y representación en juicio, conforme a lo dispuesto en el art. 281.3) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el procedimiento P.A. 232/11 de ese Juzgado, confiriendo poder bastante y tan amplio como en Derecho haga falta a favor de la Procuradora Sra. García de la Torre Soto, que la acepta.

Dicho Apoderamiento Apud Acta se hace conforme a lo dispuesto en el artº 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo procederse a su ratificación en Pleno, por lo cual,

Este Pleno Corporativo, en votación ordinaria, **por unanimidad de los siete Concejales presentes**, que son la **totalidad** de los siete que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

Ratificar el Apoderamiento Apud-Acta realizado por el Sr. Alcalde en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, en función del cual y conforme a lo dispuesto en el art. 281.3) de la Ley Orgánica del Poder Judicial se ha conferido poder bastante y tan amplio como en Derecho haga falta a favor de la Procuradora Sra. García de la Torre Soto para que represente y defienda a este Ayuntamiento en el recurso P.A. 232/2011.

6.- TIPO IMPOSITIVO A APLICAR EN INMUEBLES URBANOS DE USO RESIDENCIAL, EJERCICIOS 2012 Y 2013.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los presentes que:

En aplicación del artº 8.1. del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, los tipos de gravamen del IBI, urbanos de uso residencial, resultarán incrementados en los ejercicios 2012 y 2013, siendo este incremento de aplicación directa sin necesidad de modificar



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

la Ordenanza Fiscal del IBI, ya que se trata de un ejercicio directo de la potestad tributaria originaria del Estado.

Los tipos impositivos aprobados por el Ayuntamiento y vigentes para el periodo impositivo 2012 eran: Urbana, 0,500.- Rústica, 0,400.- Características Especiales 0,600,

Por ello, el Tipo Impositivo a aplicar en este municipio a los inmuebles urbanos de uso residencial para los ejercicios 2012 y 2013 será:

IBI	TIPO APROBADO	% DE INCREMENTO	TIPO A APLICAR
URBANA	0,500	4 %	0,520

7.- DACIÓN CUENTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 14.- Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de enero de 2012, del siguiente tenor literal:

“Una vez comunicado el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el que se aprobó la modificación de los precios en vigor para los servicios que actualmente presta el Consorcio, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012 y vistas las tarifas a aplicar a partir del 1 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Epígrafe 7 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 14; aprobada definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 19.01.2009; Acuerdo que señala “*quedando dicho precio fijado en 72,16 euros por Tonelada de residuo con efectos de abril a diciembre de 2012.*”, lo que representa un incremento del 5,87 % con respecto a los precios vigentes hasta el 31 de marzo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 21.1. a) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14, modificación que se aplicará desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2012, según el siguiente tenor literal:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 14

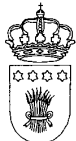
REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifican los Epígrafes 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 7.- Tarifa, que queda redactado así:

Artículo 7.- Tarifa.

Epígrafe 1: VIVIENDAS

Por vivienda unifamiliar	62,00 €
--------------------------	---------

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO) ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.	01/2012.
---	---	-----------------

Epígrafe 2: ALOJAMIENTOS

Hoteles, Aparthoteles y Casas Rurales.

Hasta 15 habitaciones	248,01 €
De 16 a 30 habitaciones	413,35 €
De 31 a 50 habitaciones	578,68 €
De 51 en adelante	992,03 €

Epígrafe 3.- ESTABLECIMIENTOS DESTINADOS A UN USO TERCIARIO (SERVICIOS)

Escuelas privadas, talleres-escuelas y clínicas particulares	124,00 €
Despachos profesionales, gestorías, oficinas, autoescuelas, guarderías y gimnasios	124,00 €
Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro	206,68 €
Residencias de la 3ª Edad : Hasta 50 plazas + de 50 plazas	1.240,05 € 1.653,40 €
Garajes y Almacenes: Hasta 19 plazas ó 100m2 De 11 a 30 plazas ó 200m2 De 31 en adelante + de 200m2	99,20 € 165,34 € 206,68 €

Epígrafe 4.- ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

- a) Destinados a la venta de productos alimenticios y bebidas, hipermercados, supermercado, autoservicio, establecimientos con vendedor, otros locales independientes.

Comercio en supermercados, entendiéndose por tales aquellos establecimientos que ofrecen principalmente en autoservicio o mixto un amplio surtido de productos alimenticios y no alimenticios y ponen además diversos servicios a disposición de los clientes	3.637,48 €
Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400m2	496,02 €
Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399m2	206,68 €



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio	165,34 €
Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en establecimientos con vendedor, locales alimenticios independientes y puestos en mercados o plazas de abasto.	124,00 €

b) El resto de los locales comerciales no alimenticios 124,00 €

Epígrafe 5.- ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES

• **Servicio de Restaurantes**

Hasta 100m2 de superficie declarada	248,01 €
De 101 a 250m2 de superficie computable	413,35 €
De 251 m2 a 500m2 de superficie computable	578,68 €
De 501 m2 en delante de superficie computable	992,03 €

• **Servicios en Cafeterías y otros Bares y Cafés:**

Hasta 100 m2 de superficie computable	165,34 €
De 101 en delante de superficie computable	248,01 €

• **Bares de categoría especial**

Bares de categoría especial	330,68 €
-----------------------------	----------

• **Peluquería y Salones de Belleza**

Peluquería y Salones de Belleza	124,00 €
---------------------------------	----------

• **Talleres de reparación.**

Talleres de reparación de artículos eléctricos, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.	165,34 €
--	----------

• **Industrias**

Industrias de extracción y transformación de minerales no energéticos, productos derivados de la industria química, industrias transformadoras de los metales, mecánica de precisión y otras industrias manufactureras tales como industrias e productos alimenticios y bebidas, industria textil, industria de la madera, corcho y muebles de madera, papel, artes gráficas, transformación del caucho y materias plásticas.	206,68 €
---	----------

=====



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

La Portavoz del P.P. se queja de que ya ella, en su momento, la subió porque sabía ya de los costes que habría que soportar, lo explicó y no la creyeron; no entendiendo como ahora, en pocos meses, primero la bajáis y luego la subís. Le contesta el Primer-Teniente de Alcalde que también con el agua de Picadas ellos les estaban avisando con tiempo que tenían que ir subiendo paulatinamente los precios para luego no tener que aplicar subidas de un 200 % y ella no les escuchó.

Este Pleno Corporativo, en votación ordinaria, **por cinco votos a favor** (de los 5 Concejales del PSOE) y 2 votos en contra (de las 2 Concejales del P.P.), **lo que representa la mayoría absoluta** del total de siete Concejales que de hecho y derecho forman la Corporación Municipal, **acuerda:**

Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 04/01/2012 por la que, una vez comunicado el acuerdo adoptado por el Pleno del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el que se aprobó la modificación de los precios en vigor para los servicios que actualmente presta el Consorcio, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2012 y vistas las tarifas a aplicar a partir del 1 de abril de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Epígrafe 7 del artículo 7 de la Ordenanza Fiscal nº 14; aprobada definitivamente por Resolución de Alcaldía de fecha 19.01.2009; Acuerdo que señala "*quedando dicho precio fijado en 72,16 euros por Tonelada de residuo con efectos de abril a diciembre de 2012.*", lo que representa un incremento del 5,87 % con respecto a los precios vigentes hasta el 31 de marzo de 2012, **se aprueba la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 14.**

8.- RESOLUCIÓN PRACTICA ASIENTOS CONTABLES EXPTE MODIFICACIÓN SALDO INICIAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRESUPUESTOS CERRADOS.- Se da cuenta que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 7 de marzo de 2012, adoptó una Resolución de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Publicado en el B.O.E. el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimiento necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, por parte del Interventor del Ayuntamiento se ha de remitir al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 15 de marzo una relación certificada a que hace referencia el artº 3 del citado R.D.L.,



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

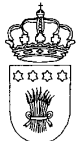
01/2012.

Para el correcto y veraz suministro de la información se hace necesario practicar los asientos contables de *modificación del saldo inicial/ declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas de Presupuestos cerrados* a que se refiere el Expediente de modificación del saldo o prescripción de Obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores y cuya tramitación ya se ha iniciado,

En ejercicio de las funciones atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y artículo 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, así como el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, vengo a dictar la siguiente **RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Autorizar a los servicios contables de este Ayuntamiento a practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial/declaración de su prescripción de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados:

Nº de Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe de la Baja
20082000226	4.61	377,51
20082000835	4.61	5.730,37
20092000721	4.20	3,09
20092000445	4.221	143,36
20092000518	4.221	75,57
20092000602	4.221	52,25
20092000720	4.221	281,75
20092001067	4.221	182,85
20092001377	4.227	17,63
20092001378	4.227	37,63
20092001384	4.62	1.011,08
20102000449	16.221	116,79
20102000471	16.221	104,93
20102000604	16.467	801,52
20102000717	16.467	1.091,47
20102000777	16.467	1.047,01
20102000878	16.467	2.104,01
20102000463	33.221	61,40
20102000472	33.221	18,75
20102000564	33.226	6,05
20102000646	33.226	1.300,00
20102000519	33.227	747,92
20102000723	92.221	14,37
20112000086	01.352	3.803,86
20112000030	15.609	6.029,64
20112000059	16.467	3.059,66
20112000205	16.467	2.337,89
20112000396	16.467	2.123,56
20112000474	16.467	1.969,80

 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)	
	ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.	
	01/2012.	

20112000536	16.467	2.567,21
20112001082	33.226	39,93
20112000197	92.221	22,08

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre."

9.- RELACIÓN CERTIFICADA OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO CONFORME ARTº 3 DEL R.D-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.- La Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento, da cuenta a los presentes que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las Entidades Locales, con fecha 14 de marzo de 2012, a través de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, ha certificado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la relación de obligaciones pendientes de pago a los contratistas que reúnen los requisitos establecidos en el citado Real Decreto Ley y cuyo resumen es:

- * **Entidad:** Ayuntamiento de Camarenilla.
- * **Número de proveedores introducidos:** 53.
- * **Número de facturas:** 308.
- * **Total del importe principal:** 262.593,49 euros.

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da traslado a los presentes, mediante entrega de fotocopias de las mismas, de las Resoluciones nº 157 a 164/2011, adoptadas por la Alcaldía entre los días 14/12/2011, al 27/12/2011 (ambos inclusive) y las Resoluciones nº 001 a 22/2012, adoptadas por la Alcaldía entre los días 04/01/2012 al 02/03/2012 (ambos inclusive).

El Sr. Alcalde informa que ya se ha emitido el recibo para el cobro por ocupación del subsuelo con el depósito a que hizo referencia la Sra. Bargeño.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hacen los/as siguientes:

La Portavoz del P.P., Sra. Bargeño dice que los usuarios de la Biblioteca le han trasladado una queja porque no pueden utilizarla durante 1 hora, debido a los problemas que hay con las clases de informática de las Actividades Extracurriculares del colegio, que han tenido que trasladarse a la Biblioteca. Le contesta el Concejal responsable de la Biblioteca, Sr. Hidalgo que ya se han terminado las clases de informática; informándoles de las actividades que, en colaboración con la persona que lleva la Biblioteca, están organizando como motivo de la celebración del día del libro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CAMARENILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.

01/2012.

La Portavoz del P.P., Sra. Bargueño propone comprar tabloneros de anuncios para la información municipal. Le contesta el Concejal de Hacienda, Sr. Hidalgo que la situación económica no permite hacer ningún gasto extra en este momento.

La Portavoz del P.P., Sra. Bargueño pide se revisen los recibos del agua y alcantarillado de esos vecinos que han presentado reclamación. Le contesta el Concejal de Hacienda, Sr. Hidalgo que se han revisado y resuelto conforme a la Ordenanza en vigor.

La Portavoz del P.P., Sra. Bargueño felicita y da la enhorabuena al Equipo de Gobierno por su apoyo a la Cruz Roja.

La Concejala del P.P., Sra. Armayones pregunta por los criterios que se han seguido para la contratación del personal de limpieza. Le contesta el Sr. Alcalde que se ha hecho por sorteo, creando además una bolsa de trabajo. La Portavoz del P.P., Sra. Bargueño dice que se debe tener en cuenta que hay familias con niños y que no tienen ayudas, considerando que se debería tener en cuenta una "baremación social por cargas familiares, etc". Le replica el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Gómez que lo que ella propone es algo muy complicado de aplicar, que siempre intentan hacerlo lo mejor posible, ya que ni siquiera ellos intervienen en nada, limitándose a estar presente en el sorteo público.

La Concejala del P.P., Sra. Armayones dice que han visto que se ha devuelto el Aval a Famalgaro, cuando se había acordado que hasta que no arreglaran los desperfectos no se le devolvería, que hay varios puntos que tenía que repasar como en la C/ Príncipe de Asturias, Puerta de los Catalanes, C/ Independencia, al final de la C/ Cervantes, etc. El Sr. Alcalde le explica que se ha devuelto porque el Aval se refiere a una obra en concreto y además ha sido informado positivamente por el Técnico Municipal.

El Sr. Alcalde dice que hay gente que viene a trabajar a Camarenilla y otros que vienen a vivir de Camarenilla. La Concejala del P.P., Sra. Armayones le pregunta que es lo que quiere decir con esa afirmación, a lo que el Sr. Alcalde le responde que es en relación al cobro de los Plenos que el Ayuntamiento debe a los Concejales, añadiendo además que le parece una falta de moral y ética que los reclame. La citada Concejala del P.P. le contesta que entonces tendría que haberse fijado primero en la conducta del Concejal Sr. Gómez Pantoja que solicitó dicho pago en varios Plenos de la anterior legislatura (también en crisis) y en la calle delante de su persona; por lo que quiere dejar claro lo que considera una falta de respeto del Sr. De Miguel hacia su persona cuando dice que vienen a vivir de Camarenilla, así como acusarla de amoral, por lo que quisiera saber entonces que opinión le merece al Sr. de Miguel la conducta del Sr. Gómez Pantoja. El Concejal del PSOE, Sr. Gómez Pantoja quiere que conste en acta que él lo reclama porque considera que si la



AYUNTAMIENTO DE CAMARENILLA (TOLEDO)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2012.**

01/2012.

entonces Alcaldesa cobraba todos los meses ellos también deberían cobrarlo. El Sr. Alcalde aclara que cuando él habla de falta de moral lo hace en referencia al sentido del voto de la Sra. Armayones cuando se debatió su propuesta de no cobrar por asistencia a Plenos.

Cumplido el objeto de la presente y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por terminado el acto, ordenando levantar la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de marzo de dos mil doce, de todo lo cual, como Secretario, certifico.